

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 6 de diciembre del 2019

AÑO CXLI

Nº 233

116 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

A todos nuestros **clientes**  
del servicio de **PRODUCCIÓN GRÁFICA**  
(Instituciones del Estado)



Se les recuerda que en el caso particular de los trabajos de Producción Gráfica, cada institución deberá confirmar, por medio de los ejecutivos asignados, la programación de entrega de su producto en proceso, con el fin de asegurar la facturación correspondiente al presente ejercicio presupuestario, o en su defecto, deben remitir la autorización que garantiza el pago con cargo al presupuesto 2020.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que los trabajos que se contrataron en el 2019 con un precio que no incluía el Impuesto del Valor Agregado, si son facturados en el 2020, obligatoriamente se sumará el IVA al precio ofertado y aprobado por el cliente en el 2019, según lo exige la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en su Transitorio XIV.

**Para mayor información:**

Tel.: 2296-9570, extensiones 178-181-183

de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente. La empresa beneficiaria deberá estar inscrita ante la Caja Costarricense de Seguro Social, al momento de iniciar operaciones productivas al amparo del Régimen.

16.—La empresa beneficiaria deberá inscribirse ante la Dirección General de Tributación como contribuyente, previo a iniciar operaciones (fase pre-operativa), siendo que no podrá aplicar los beneficios al amparo del Régimen, si no ha cumplido con la inscripción indicada.

17.—El presente Acuerdo Ejecutivo rige a partir de su notificación, y sustituye el Acuerdo Ejecutivo N° 346-2015 de fecha 20 de agosto de 2015 y sus reformas, sin alterar los efectos producidos por el mismo durante su vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Presidencia de la Republica.—San José, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Comercio Exterior, Dyalá Jiménez Figueres.—1 vez.—( IN2019411410 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### GOBERNACIÓN Y POLICIA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Legal y de Registro, hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral Desamparados de Alajuela. Código de 1033. Por medio de su representante: Eliécer Solórzano Salas, cédula 203630490 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. Para que se modifique: Artículo 17: Para que se modifique y permita la figura de tres vocales, un fiscal, los suplentes, sustituirán tanto a los miembros de la junta directiva como a la fiscalía. Asamblea 04 de abril del 2019, folio 44. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, 27 de noviembre del 2019.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—( IN2019410996 ).

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

##### AVISO A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que, en atención a los acuerdos tomados por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, en sesión ordinaria N°30, celebrada a las 18 horas del 03 de diciembre del 2019, en referencia a las tarifas aplicables a la publicación de documentos en los Diarios Oficiales, se acordó:

Acuerdo número 7459-12-2019:

Se establece la tarifa en ₡66 (sesenta y seis colones netos) por centímetro cuadrado para los servicios de publicación en los Diarios Oficiales de la Imprenta Nacional, rige a partir del 1 de enero 2020.

Acuerdo número 7460-12-2019:

Que todo documento que corresponda ser publicado en el Alcance a La Gaceta, que sea superior a las 100 páginas, en un solo documento, se cotizará y facturará hasta dicho número de páginas máximo. Rige a partir del 4 de diciembre 2019 hasta el 31 de diciembre 2020.

José Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo.—1 vez.—Exonerado.—( IN2019413954 ).

### AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EDICTO

217-2019. El (la) doctor(a) Nilda Valverde Bermúdez con número de cédula 1-626-764, vecino(a) de Alajuela en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Doctora Nilda Valverde Bermúdez, con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 3: Superhion fabricado por Laboratorios Ouro fino Saúde Animal Ltda., Brasil con los siguientes principios activos: Fipronil 1 g, fluarzurón 3 g y excipientes c.s.p. 100 ml y las siguientes indicaciones: Ectoparasitocida. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861- MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 10 horas día 12 de noviembre del 2019.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—( IN2019411483 ).

### EDUCACIÓN PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

##### REPOSICIÓN DE TÍTULO EDICTOS

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 94, título N° 195, emitido por el Liceo San José de Alajuela, en el año dos mil siete, a nombre de Solórzano Gaitán Ericka Maricela, cédula de residencia N° 155817876810. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—( IN2019412282 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 58, asiento 22, título N° 264 emitido por el Colegio Técnico Profesional Piedades Sur en el año dos mil dos, a nombre de Rodríguez Fernández Mónica, cédula N° 2-0608-0645. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—( IN2019412347 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 02, folio 112, título N° 376, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Contabilidad General, inscrito en el tomo 02, folio 32, título N° 381; ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Pejibaye, en el año dos mil nueve, a nombre de Rodríguez Mora José Natanael, cédula N° 1-1448-0437. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—( IN2019412400 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 25, título N° 402, emitido por el Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores, en el año mil novecientos noventa y uno, a nombre de Moisés Alonso Lizano Jiménez. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y corrección del nombre cuyos nombres y apellidos correctos son: Alonso Moisés Lizano Jiménez cédula 1-0879-0919. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—( IN2019412496 ).